



MUTUA
RENAULT ESPAÑA
MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA

INFORME RESULTADOS SEGUNDO TRIMESTRE 2021

Resumen del trimestre

Los mercados financieros continúan la consolidación de la tendencia alcista, apoyados en el buen ritmo de vacunación en EEUU y Europa, la incipiente recuperación económica y la normalización paulatina de las restricciones.

Por su parte, los mercados de renta fija continúan mostrando un comportamiento positivo apoyados en los planes de compra de deuda de los bancos centrales y por el momento no muestran temor a un empeoramiento de las condiciones financieras, marcando mínimos en los diferenciales de crédito.

Finalizamos el primer semestre con un resultado del **2,99%**, superando las previsiones que teníamos para el ejercicio completo, si bien nos mantenemos prudentes ante posibles retrocesos o freno en la normalización económica.

CENSO DE MUTUALISTAS A 30 DE JUNIO DE 2021

Total Mutualistas	7.089
Total de Mutualistas en Activo	6.412
Total de Mutualistas en Suspenseo	677
Altas de Mutualistas (Ene a Jun 2021)	242

RESULTADOS A 30 DE JUNIO DE 2021

Provisiones técnicas totales	55.593.317,90	
Provisiones socios en Activo	49.006.411,30	
Gastos gestión	0,22%	122.733,01
Resultado Neto	2,99%	1.468.077,87

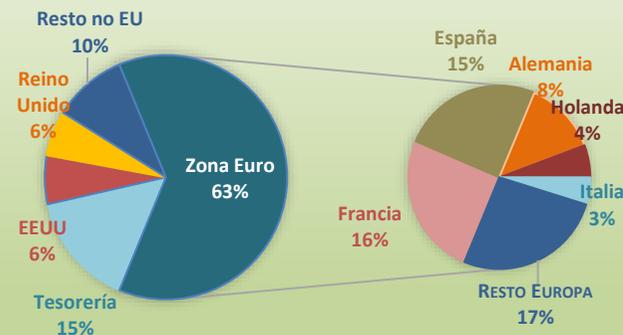
RENTABILIDAD ACUMULADA DESDE 01-01-2016

Rentabilidades anuales del periodo

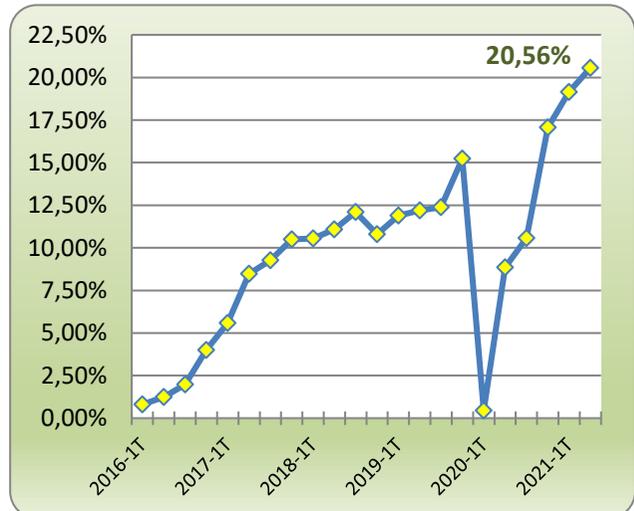
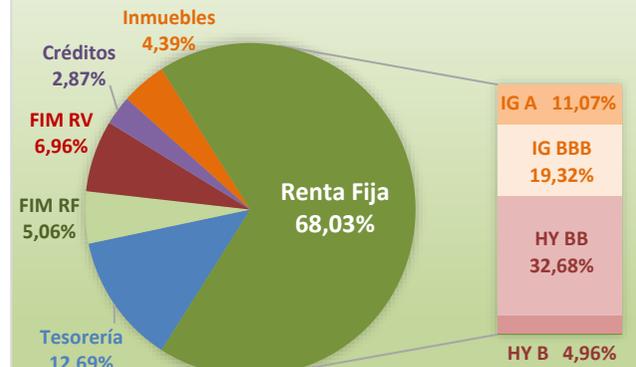
Año	2016	2017	2018	2019	2020	2T-21
Rent	4,00%	6,24%	0,27%	4,02%	1,58%	2,99%
Rentabilidad media 3 últimos años (2018-21)						2,52%
Rentabilidad media 5 últimos años (2016-21)						3,46%

Rentabilidades pasadas no implican rentabilidades futuras

DISTRIBUCIÓN RF POR AREAS GEOGRÁFICAS



DISTRIBUCIÓN INVERSIONES Y RATING



POLÍTICA DE INVERSIÓN

La Mutua es un instrumento de ahorro destinado a la obtención de prestaciones a la Jubilación o anteriormente en los casos de Invalidez, Fallecimiento o Desempleo de larga duración.

La Mutua invierte su patrimonio de acuerdo con la Política General de Inversiones, bajo los criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez y plazos adecuados a los compromisos establecidos en las provisiones técnicas, siendo **el primer objetivo** de la política de inversiones **preservar el capital de los mutualistas al final de cada ejercicio**.

En virtud del convenio colectivo de **Renault** con sus empleados la empresa **aporta mensualmente 34 € a la cuenta individual de cada socio en activo**, importe que incrementa la base de cotización para el cálculo de la Jubilación. Asimismo, **los socios** en activo **aportan mensualmente a su cuenta individual un mínimo de 34 €**.

El **total de las aportaciones realizadas anualmente a la Mutualidad**, (socio + empresa) **se deducen íntegramente de la base imponible en la declaración del IRPF**.

CONTINGENCIAS CUBIERTAS

Jubilación, ordinaria o anticipada. Se entenderá producida la contingencia cuando el partícipe acceda efectivamente a la jubilación total o parcial en el régimen de la Seguridad Social correspondiente, sea a la edad legalmente establecida, anticipada o posteriormente.

Invalidez Permanente Total, Permanente Absoluta y Gran Invalidez. Para la determinación de estas situaciones se estará a lo previsto en el régimen de la Seguridad Social correspondiente

Fallecimiento. Genera el derecho a prestaciones de viudedad, orfandad o a favor de otros herederos o personas designadas.

Desempleo de larga duración. los derechos económicos, podrán hacerse efectivos anticipadamente en su totalidad o en parte, en el supuesto **de desempleo de larga duración** siempre que los mutualistas desempleados cumplan los requisitos establecidos por la Legislación vigente.

SUPUESTO EXCEPCIONAL DE LIQUIDEZ

Excepcionalmente, los derechos económicos, podrán hacerse efectivos anticipadamente en su totalidad o en parte, en el supuesto **de desempleo de larga duración** siempre que los mutualistas desempleados reúnan las siguientes condiciones:

- Hallarse el mutualista en situación legal de desempleo. Se consideran situaciones legales de desempleo los supuestos de extinción de la relación laboral y suspensión del contrato de trabajo contemplados como tales en la legislación vigente sobre desempleo.
- No tener derecho a las prestaciones por desempleo en su nivel contributivo o haber agotado dichas prestaciones.
- Estar inscrito en el Servicio Público de empleo Estatal u Organismo público competente, como demandante de empleo en el momento de la solicitud.
- No tengan suscrito un Convenio Especial con la Seguridad Social, bien de forma directa o a través del socio protector en virtud de los acuerdos correspondientes.

En este supuesto excepcional, los derechos podrán hacerse efectivos mediante un pago o en pagos sucesivos en tanto se mantengan dichas situaciones debidamente acreditadas.

En cuanto al régimen de incompatibilidades de la percepción de los derechos consolidados en estos supuestos excepcionales de liquidez con la realización de aportaciones, tanto directas como imputadas, se estará a lo que en cada caso determine la normativa aplicable.